



Gobierno de Chile

SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO  
OFICINA PROVINCIAL BIOBIO  
UNIDAD DE SANEAMIENTO  
CC/GNN/JC/cnn

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1508

LOS ANGELES, 08 ABR. 2016

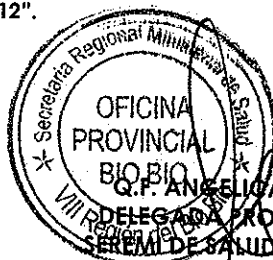
**VISTOS:** estos antecedentes, la solicitud presentada con fecha 18.03.2016 por el Proyectista Víctor Sáez Oyarce y lo informado por la Unidad de Saneamiento de la Oficina Provincial Biobío; mediante visita Acta de inspección N°128753 de fecha 28.03.2016, lo dispuesto en el D.F.L. 725/67 "Código Sanitario"; D.S. N°236/26 y sus modificaciones "Reglamento General de Alcantarillados Particulares"; D.F.L. N°1/89 Art. 1° letra 22; Ley N°19.937; artículos 30° y siguientes del D.S. N°136/04 y D.S. N°72/07, todos del MINSAL y lo previsto en Resolución N°1.600/08 de Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- APRUEBASE** el funcionamiento del Sistema de Alcantarillado Particular diseñado para 05 usuarios propiedad de **Blanca Aurora Castro Arroyo RUT. [REDACTED]** correspondiente a vivienda con subsidio rural ubicada [REDACTED] comuna de [REDACTED]; las instalaciones poseen cámara de registro, cámara desgrasadora, fosa séptica, cámara repartidora de drenes y drenes; sistema fue calculado con una dotación de 120 Lts./usuario/día; sistema primario en base a fosa séptica de 1.200 litros de material de diseño polietileno de alta densidad y un sistema secundario en base a drenes de 11.7 m² con coeficiente de absorción de 100 Lts./m²/día.
- Esta Resolución autoriza el funcionamiento del sistema de alcantarillado particular, solamente para la recolección de aguas servidas domésticas y no podrá utilizarse para tratar efluentes o residuos industriales líquidos de talleres, de industria u otra actividad económica, para lo cual deberá contar con otro sistema tanto de recolección como de tratamiento y disposición autorizado por esta Autoridad Sanitaria.
- La responsabilidad ante el propietario de los proyectos y construcciones del Sistema Particular de Alcantarillado, corresponderá exclusivamente al proyectista y contratista respectivamente.
- La responsabilidad de operación y mantención del sistema corresponderá al usuario.
- Cualquier modificación al proyecto aprobado, invalidará la presente Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE:

"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Biobío, según Resolución N°2758 de fecha 10 de Mayo de 2012".



G.F. ANGELICA GONZALEZ LARA  
DELEGADA PROVINCIAL DE BIOBIO  
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIOBIO



PATRICIA LARA PUESTES  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DEL BIOBIO

Res. Int. 314/06.04.2016  
Comprobante 1550808-11264/11.03.2016  
Distribución - Interesado - Archivo U. Saneamiento - Oficina de Partes

CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DE  
ORIGINAL QUE SE TIENE EN LA OFICINA